



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
07 JUN 2018
14.27 Hs.
Recibido
Exp. N° 34852 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1 – El Poder Ejecutivo deberá establecer tarifas de servicios eléctricos diferenciales durante un plazo de doce (12) meses, en consonancia para las aplicadas en sectores industriales, para aquellas industrias que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- (i) Que contrate mano de obra santafesina como primer empleo.
- (ii) Que produzca bienes y/o productos con materia prima nacional y/o provincial con destino de exportación.
- (iii) Que posea tecnologías y certificaciones que demuestren la eficiencia ambiental de las industrias.
- (iv) Que tenga registrada su propiedad intelectual (de existir) ante los organismos de aplicación.
- (v) Que sea unipersonal y destinada a productos naturales.
- (vi) Que sea familiar, entendiendo por tal aquella en que los pactos relativos a una explotación productiva o a participaciones societarias de cualquier tipo, con miras a la conservación de la unidad de gestión empresaria o a la prevención o solución de conflictos, pueden incluir disposiciones referidas a futuros derechos hereditarios y establecer compensaciones en favor de otros legitimarios.

La reglamentación determinará las condiciones de acreditación en cada caso.

Art. 2 – En todos los casos, las empresas beneficiarias deberán tener su domicilio en la Provincia de Santa Fe.

Art. 3 - De forma.


FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como bien usted sabe, la Provincia de Santa Fe, es la provincia de la Argentina con más Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) ya que el número total supera las 78.000 PyMEs. Además en toda la región hay una fuerte cultura emprendedora, que se expresa en el desarrollo de Pymes y en una fuerte capacidad de asociativismo.

Como es de público conocimiento, el Gobierno Nacional ha decidido el sinceramiento de las tarifas de los servicios públicos, a los efectos de poder salvaguardar el financiamiento necesario para las empresas prestatarias, como así también la calidad del servicio y la inversión en nuevas tecnologías.

En el ámbito de nuestra provincia el sostenimiento del servicio para las empresas es excesivamente costoso, lo que impulsa un doble esfuerzo para quienes se sacrifican en la búsqueda de promover su producción y generar trabajo.

Con el devenir de la ley nacional 27.264 (en adelante la "Ley de Pymes"), la ley de emprendedores y demás beneficios que el Gobierno Nacional ha otorgado a las PyMEs; la Provincia de Santa Fe debe, a fin de fomentar el emprendedurismo, el desarrollo industrial y las exportaciones de productos locales, acompañar al Gobierno Nacional, estableciendo tarifas diferenciadas en los servicios, para que más PyMEs puedan desarrollarse en el territorio santafesino.

Por los motivos antes expuestos, solicito de mis pares el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.


FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos